

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SEROLÓGICO Y PCR DE 9 ROEDORES CENTINELA PERTENECIENTES AL BIOTERIO CENTRAL, BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA № 923

SANTIAGO, 23 DE MAYO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575; en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; el Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de Junio de 2018; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N° 1261 de 2021; y en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, don Daniel Bergez Krebs, Subdirector de Gestión y Administración del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM), perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la contratación del servicio de Análisis serológico y de PCR a 9 roedores centinela pertenecientes al Bioterio Central, según expresa en carta de fecha 04 de mayo de 2022 (Solicitud: 842156).
- 2. Que, estos análisis son esenciales para asegurar la calidad sanitaria de los animales de laboratorio suministrados por el Bioterio Central para experimentos a más de 50 investigadores, y de esta manera se obtengan resultados homogéneos en sus respectivos experimentos e investigaciones, y que las investigaciones que se desarrollan en el Bioterio aseguren a cada investigador trabajar con animales libres de patógenos con un certificado que lo avale.
- **3.** Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 500103 IP. BIOTERIO CENTRAL.
- 5. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU, según invoice N° 20380888 de fecha 03 de mayo de 2022; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
- **6.** Que, según lo expuesto, se configura la causal establecida en el N°5 del artículo 10 del D.S 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es: "Si se tratare de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"
- **7.** Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de contratación directa del servicio de análisis serológico y PCR a 9 roedores centinela pertenecientes al Bioterio Central, por un valor de USD 4,115.30.- (cuatro mil ciento quince dólares con treinta centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos



y otros gastos menores asociados con el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU y cuyas especificaciones son las siguientes:

I. Especificaciones Técnicas del servicio:

Cant.	Descripción
7	Mouse Surveillance Plus PRIA
2	Rat Surveillance Plus PRIA

II. Plazo y Lugar de Entrega:

• La entrega de los resultados por parte del proveedor será a través de un correo electrónico enviado después de 7 días hábiles de haber recibido las muestras.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la contratación expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Pía Ocampos T., Directora Bioterio Central, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.
- 2. REALÍCESE la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.
- **3. IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.
- **4. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.
- **5. PUBLÍQUESE** en el sitio web <u>www.mercadopublico.cl</u>, o en su defecto, en el sitio web <u>http://www.uchile.cl/transparencia</u> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano